



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA #08

1
2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciocho horas del día
4 lunes diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia
5 y orden del día. -----
6 REGIDORES PROPIETARIOS
7 Dr. Julio Molina Masis Presidente Municipal -----
8 Sra. Maritza Medrano Gómez Vicepresidenta Municipal -----
9 Licda. Yahaira Mora Blanco -----
10 Sr. Freddy Enrique Soto Álvarez-----
11 Sr. Newton Grant Arana -----
12 REGIDORES SUPLENTE
13 Sr. Donald Williams Shirley -----
14 Sr. Denis Villalobos Arce -----
15 Sra. Denia Zúñiga Pita – Vicealcaldesa Municipal -----
16 SÍNDICOS PROPIETARIOS
17 Sr. Gerardo Torres Torres -----
18 SINDICOS SUPLENTE
19 Sr. Rafael Ángel Gutiérrez Alfaro -----
20 Sra. Ginia Graham Córdoba -----
21 Sr. Horacio López Gabb -----
22 **Ausentes:** Las regidoras Enid Villanueva Vargas y Liliana Mayorga Escalante. El
23 regidor Javier Rodríguez Romero. Las Síndicas Maribel Pita, Marlyn Lidieth Ríos
24 y Yendry Naranjo. El síndico Manuel Zúñiga.
25 **Nota:** El Síndico Rafael Gutiérrez Alfaro, la síndica Ginia Graham Córdoba y el
26 síndico Horacio López Gabb fungen como propietarios en ausencia de la síndica
27 Maribel Pita, el síndico Manuel Zúñiga y la síndica Marlyn Lidieth Ríos,
28 respectivamente.
29 **Presidente Municipal: Julio Molina Masis**
30 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

ARTÍCULO I: Comprobación del quórum

Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal Julio Molina Masis, inicia la sesión, dando bienvenida a todos y todas, señora vicealcaldesa mi respeto, para los regidores propietarios y suplentes, concejales y síndicos y a los representantes de Gypsy Rain que nos honran con su visita el día de hoy, vamos a iniciar con la sesión extraordinaria 08 del 19 de agosto de 2024.

ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día

El señor Presidente Municipal, Julio Molina Masis, solicita la lectura del orden del día establecido. Como punto número cinco incluimos elección de representante del INDER.

ORDEN DEL DÍA:

I.Comprobación del quórum-----

II.Lectura y aprobación del orden del día-----

III.Oración-----

IV.Atención a representantes de Gypsy Rain S.A. para exponer razones de incumplimiento de orden emitida por el Juzgado Penal de Bribri -----

V.Nombramiento de representante del concejo ante el Consejo Territorial Talamanca Valle -La Estrella -----

VI.Clausura -----

Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación verbal por unanimidad.

ARTÍCULO III: Oración

El señor Julio Molina, presidente, tenemos la oración, voy a pedir que por favor nos pongamos de pie en reverencia, y le vamos a pedir a la compañera Ginia que nos dirija la oración. -----

La síndica Ginia Graham, dirige la oración. -----

ARTÍCULO IV: Atención a representantes de Gypsy Rain S.A. para exponer razones de incumplimiento de orden emitida por el Juzgado Penal de Bribri



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 El Dr. Julio Molina Masis, presidente, tenemos la atención a representantes de
2 Gypsy Rain S.A. para exponer razones de incumplimiento de orden emitida por el
3 Juzgado Penal de Bribri, el espacio es de ustedes, pido que al final si hay alguna
4 observación, alguna pregunta a los compañeros de Gypsy Rain, para que tengan
5 su espacio para preguntar, con ustedes los representantes.

6 El Lic. Mauricio Vargas Chavarría, buenas tardes señores miembros del concejo,
7 muchas gracias por darnos esta oportunidad de explicar el tema que nos atañe
8 que es la demolición del Restaurante Edén, de la cual es dueña mi representada,
9 me acompaña la licenciada Ena González la cual va a desarrollar el tema legal
10 que es lo que nos interesa a todos, gracias.

11 La Licda. Ena González Zamora, tengo treinta años de ser abogada, soy carne
12 5080, el motivo que nos trae acá es para explicarle a la honorable audiencia o
13 más bien primero contextualizarles que es lo que está pasando con el hotel Punta
14 Uva, el Hotel se llama Bungalows Punta Uva, pero las sociedades propietarias del
15 inmueble son dos, Bungalows Punta Uva Inn S.A. y Gypsy Rain S.A., porque ese
16 hotel está ubicado en tres propiedades, una propiedad de Bungalows, otra dos
17 propiedades de Gypsy, y hay una tercera propiedad o un cuarto inmueble que es
18 el plano catastrado 7-1988340-2017 que es una porción de zona marítima
19 terrestre, por supuesto es de administración de la municipalidad, y como ustedes
20 bien saben aunque no hay un plan regulador siempre se manejaron los permisos
21 de uso. Esta empresa o más bien este inmueble siempre funcionó desde hace
22 más de 30 años como un lugar turístico, esto empezó siendo en 1987 de un señor
23 de nombre Jorge Hancel Richardson, después eso pasó a nombre de una
24 sociedad que se llama Bapé S.A. que representa el señor Carr Pechtel Delcore,
25 después de eso pasó a nombre de doña Ana Victoria Facio, y por ultimo doña Ana
26 Victoria Facio constituyó la sociedad Gypsy Rain S.A. y desde entonces es la
27 propietaria del inmueble privado y es la que solicitó desde ese entonces los
28 permisos de uso para esa zona marítima terrestre. Desde 1987 en ese conjunto
29 de inmuebles funciona lo que se llamó en aquel entonces el Toucan Stay Inn y
30 siempre en la zona marítima terrestre, zona restringida ahí funcionaba el



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 restaurante el Edén, desde hace más de 30 años consta en todas las bitácoras de
2 la municipalidad, los permisos de uso y además en el ministerio de salud constan
3 los permisos de funcionamiento sanitario que se vinieron dando. A partir de finales
4 de diciembre de 2019, hubo una denuncia indicando que en esa propiedad
5 principalmente en la zona marítima terrestre se habían drenado y rellenado los
6 humedales, se interpuso la denuncia ante la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito
7 Judicial de la zona Atlántica, en la sede de Guápiles porque es donde está el
8 Fiscal especializado para toda la zona que ve el tema ambiental, es la denuncia
9 20-00028-0597-PE, esto está contra Manfred Salas Vargas que en aquel entonces
10 era el representante de Gypsy Rain. Entre todas las investigaciones que se
11 realizaron, se vertió por parte del SINAC un informe completo que hablaba de que
12 había una parte de esa propiedad que si era humedal, que no estaba afectada por
13 las diferentes construcciones que habían en el terreno, indicando que solo una
14 batería de baños de recién construcción si estaba dentro de la zona de humedal,
15 y creo que había un relleno de piedra, se le impuso por parte del SINAC a la
16 empresa Gypsy Rain que removiera unos drenajes, porque había un drenaje y
17 una piedra, eso se eliminó y el mismo SINAC después presentó un informe
18 diciendo que más bien el área se había regenerado. No contento con ese informe
19 del SINAC, la Fiscalía le pide al Organismo de Investigación Judicial, a la sección
20 de Biología Forense que haga un análisis nuevamente de la zona y el organismo
21 de investigación judicial determina que toda la zona es humedal, desde hace
22 treinta años funciona un restaurante, siempre ha funcionado ahí, pero bueno ellos
23 determinaron que toda el área era un humedal. Luego hubo otro peritaje privado
24 de unos expertos en humedales, ingenieros forestales y demás que determinaron
25 que esa área no era humedal, entonces aquí tenemos en un mismo lugar, en una
26 misma zona, se han rendido tres informes con diferentes resultados, uno que sí,
27 uno que más o menos y uno que no, para ponerlo en sencillo y resulta que a pesar
28 de eso la Fiscalía sin haber siquiera presentado una acusación le solicita al
29 Juzgado Penal de Talamanca una medida cautelar que está en el Artículo 140 del
30 Código Procesal Penal que es el regresar las cosas al estado que se encontraban.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 El Juzgado Penal admite esta medida y ordena la demolición de las obras, pero
2 vieran que en esto hay mucha controversia, yo sé que esto no les compete a
3 ustedes, es una decisión judicial, pero si les comento para que ustedes tengan
4 conocimiento de esto, esta es una medida que tiene el Código de carácter
5 provisional, pero si usted manda a demoler un inmueble, estamos hablando de
6 costos, estamos hablando de dinero que se invirtió y que ahora se va a eliminar,
7 o sea estamos hablando de daños a la propiedad, entonces se presentaron
8 apelaciones, se presentaron una serie de remedios pero el Tribunal de Limón ni
9 siquiera quiso ver la apelación. La pregunta es devolver las cosas al estado en
10 que encontraban, pero que se encontraban cuando, hace treinta años, cuando
11 empezó la denuncia, no especifica, ese es un problema que como les dije no es
12 de resorte de ustedes, pero para que entiendan porque la empresa está como
13 amarrada de manos porque nadie le ha dicho desde donde empezar, sino que
14 simple y sencillamente demuelan todo y arranquen todo, y todas esas
15 infraestructuras que existen en esa zona tienen un costo 500 millones de colones
16 y no hay una acusación tan siquiera en el Ministerio Público, eso es una acción
17 que ese ordena cuando hay una Sentencia firme, no se manera provisional,
18 entonces si llegamos a juicio y el Tribunal decide que la empresa no es culpable
19 quien le va a pagar a la empresa los 500 millones, más lo que ha dejado de percibir
20 durante todo ese tiempo que no esté funcionando, porque no es que el juicio se
21 va hacer dentro de quince días, imagínese que no se ha hecho la acusación, miren
22 si lo hacen dentro de cuatro años estaría excelente, entonces durante esos cuatro
23 años la empresa sin ese ingreso, hay diez personas de la comunidad que se
24 quedarían sin trabajo, obviamente la empresa tendrá que remunerarles sus
25 derechos laborales, pero el tema no es que le paguen las prestaciones, el tema
26 es que se queda in trabajo y ustedes mejor que nadie saben que en esta zona los
27 trabajos no abundan, es difícil conseguir trabajo, como les dije la idea es contarles
28 la historia para que sepan como está. Cuando ya el tribunal confirma la resolución
29 de que hay que demoler, nosotros decimos ni modo que vamos hacer, pero resulta
30 que existe la Ley General de Gestión de Residuos N° 8839, cuando hay que hacer



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 una demolición esta ley exige la realización de un Estudio de Impacto Ambiental,
2 porque no simple y sencillamente es llegar y destruir y dejar todo tal cual, no me
3 hagan caso yo tengo entendido que fue lo que pasó con el Hotel Las Palmas y
4 Hotel Suerre Punta Uva, que llegaron y demolieron y lo que hicieron fue un
5 taponamiento, fue peor el remedio que la enfermedad, puro daño ambiental,
6 incluso yo Ena González tengo la sospecha de que ese daño ambiental fue el que
7 hizo un poco tirar aguas hacia esta otra zona y es parte del porqué encuentran
8 más humedad en ese sector, pero bueno eso es algo que hay que investigar. El
9 tema aquí es que esa evaluación de impacto ambiental hay que hacerla previo a
10 la demolición, se le hizo ver al señor Juez después de que ya estaba firme la
11 resolución y que ya el juez estaba ordenando ejecutar, le pedimos, señores hagan
12 el estudio de impacto ambiental para que mi representada sepa cómo hay que
13 hacerlo, porque si no después estaría incurriendo en faltas y ahorita les leo porque
14 tiene sanciones si no se cumple esa normativa, pero el Juzgado Penal como dicen
15 popularmente no nos dio pelota, dijo háganlo y que el SINAC supervise, el SINAC
16 no es el ente a verificar esta evaluación de impacto ambiental, de hecho es quien
17 tiene que hacerla, el Juzgado tenía que pedirle al Ministerio de Salud que hiciera
18 el estudio de impacto ambiental para que ellos ordenaran como debía hacerse la
19 demolición, entonces nuestra representada está atada de manos porque por un
20 lado le están ordenando que cumpla con una orden, que no nos gusta, que no
21 estamos de acuerdo, pero se está ordenando, pero no se nos está diciendo como,
22 y más bien se nos está ordenando de tal forma que incurramos en una conducta
23 ilegítima. Es importante que conozcan lo que dice el artículo 36 de esta ley 8839,
24 de la viabilidad ambiental (da lectura). Resulta que esta misma ley establece
25 sanciones administrativas (da lectura al artículo 52 y 54). Entonces el Juzgado
26 Penal ordena la demolición, pero no le pide al Ministerio de Salud como debe
27 hacerse, no le pide que establezca ese estudio de impacto ambiental, la empresa
28 no cumple por las mismas razones que les explico, entonces ahora le ordena a la
29 Municipalidad que sea la Municipalidad la que realice la demolición, igual sin
30 establecer el estudio de impacto ambiental, entonces está ordenándole a la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 Municipalidad algo que está contrario a la ley, que es la ley 8839, debe entonces
2 el Juzgado pedirle al Ministerio de Salud, que haga el estudio de impacto
3 ambiental para que los señores de la municipalidad que estén encargados de
4 ejecutar esa orden sepan cómo deben hacerlo porque si no podrían estar
5 incurriendo en una falta a esta ley, eso por un lado. Por otro lado también para
6 que tenga conocimiento el Tribunal obviamente mi representada no está en lo
7 absoluto de acuerdo con esa orden porque es nuestra idea que es una orden que
8 está extemporánea, si hubiera una sentencia firme, después de que peleamos lo
9 que se tenga que pelear, y ya está firme ni modo, tiramos la toalla y ya, pero así
10 a este nivel donde no hay ni siquiera una acusación del Ministerio Público nos
11 parece muy injusto que se realice eso, porque no es una obra que se está
12 construyendo ahorita, ni el año pasado ni hace dos años, es una obra que existe
13 y no sé si alguno de ustedes la conoció desde que existía el Toucan Stay pero
14 tiene treinta años de estar existiendo y hasta ahora alguien encuentra que hay un
15 daño ambiental, y les digo yo de corazón soy ambientalista, yo creo y pienso que
16 debe protegerse el ambiente, pero hay límites, debe haber un equilibrio entre el
17 progreso y el ambiente, en este caso me parece que se están extremando
18 situaciones y llevándolo a lo que talvez existió hace treinta años, pero desde hace
19 treinta años ese lugar es un hotel, estaba funcionando como tal, no tiene quejas
20 de ningún otro tipo de problemas ambientales ni mucho menos, ha estado
21 funcionando normal. Talvez es importante que sepan que como les decía la
22 empresa no está en nada a gusto con esa decisión obviamente porque va a
23 representar una gran pérdida económica, pérdida para los trabajadores, en fin,
24 todo lo que a ustedes ya les expliqué. Entonces tenemos presentado una solicitud
25 de medidas cautelares ante el Tribunal Contencioso, para que el tribunal
26 contencioso valore la pertinencia de esta resolución judicial y todo lo que eso
27 pueda atraer, no sabemos todavía que va a contestar el Contencioso si va dar
28 curso a la denuncia o no, porque apenas se presentó el 31 de julio, entonces para
29 que ustedes sepan también que existe ese proceso contencioso pendiente de
30 resolución, por ende no podría la municipalidad como precipitarse mucho hasta



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 no ver que va pasar con esto, pero reitero independientemente de que esta
2 medida cautelar le den o no le den curso existe esta situación con el tema del
3 estudio de impacto ambiental que no se ha hecho y que podría ser de importancia
4 en la municipalidad previo a que cumpla con lo que se le ordenó por parte del
5 Juzgado, le soliciten al Juzgado que solicite al Ministerio de Salud el estudio de
6 impacto ambiental, porque muchas veces, no sé si será el caso pero muchas
7 veces cuando se hace un estudio de impacto ambiental la recomendación es
8 mejor dejen las cosas tal como está porque si usted realiza esa demolición o el
9 acto que se esté pidiendo va ser más lesivo para el ambiente que lo que ya está
10 hecho, por eso les digo es importante que el Ministerio de Salud haga el estudio
11 correspondiente y se proceda conforme a derecho. Eso es básicamente lo que
12 nos interesaba exponerle al Honorable Concejo de que es lo que ha estado más
13 o menos pasando, porque la empresa no ha cumplido, porque simple y
14 sencillamente tiene ataduras legales para poder cumplir de la forma que el
15 Juzgado quiere cumplirla, también que hay unos procesos pendientes para ver si
16 realmente debe o no debe ordenarse por parte del Juzgado Penal lo que se está
17 ordenando en perjuicio de la empresa Gypsy Rain S.A. por otro lado también
18 ponerles en conocimiento que si se diera la orden a la Municipalidad, pues la
19 municipalidad debe solicitar el estudio de impacto ambiental para proceder
20 conforme a nuestras leyes, eso sería básicamente lo que tengo que decirles,
21 muchísimas gracias por su atención.

22 El Dr. Julio Molina, presidente, abrimos un espacio por si alguien tiene alguna
23 pregunta. Tiene la palabra doña Maritza.

24 La regidora Maritza Medrano, vicepresidenta, buenas tardes regidores, síndicos,
25 la gente de YouTube, yo sí tengo conocimiento de esos nombres porque soy de
26 Puerto Viejo, y conocí a Jorge Hancell que ya murió, por cierto, conozco a Carr
27 Pechtel, y Ana Victoria Facio, creo que es la hermana de la que hizo el libro de
28 Gandoca.

29 La Licda. Ena González, indica que ella es Rossi.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

- 1 La regidora Maritza Medrano, vicepresidenta, lo que no tengo claro es lo que usted
2 hablaba que son tres diferentes, Jorge Hancell les vendió y después usted habla
3 de Pechtel entonces él también hizo venta.
- 4 La Licda. Ena González, es que Pechtel es el esposo de Ana Victoria.
- 5 La regidora Maritza Medrano, vicepresidenta, usted está hablando de que tres
6 personas están involucradas en la venta de eso.
- 7 La Licda. Ena González, lo que le quiero decir es que son tres inmuebles en donde
8 está ubicado el Hotel, es como un mosaico de tres propiedades y se pega la cuarta
9 que es la parte de zona marítima terrestre, obviamente eso no es de ellos, pero lo
10 tenían en uso, entonces por eso unas propiedades son de Bungalows Punta Uva
11 y tiene otra área Gypsy Rain, los tres inmuebles es sobre los que está construido
12 el Hotel Bungalows Punta Uva.
- 13 La regidora Maritza Medrano, vicepresidenta, hay que ver verdad, porque al final
14 el contencioso es el que les dirá la ultima palabra y como usted dice creo que
15 como municipalidad también deberían de pedir que se haga esto del impacto
16 ambiental, lo que no tengo claro es que tiene que ver el Ministerio de Salud con
17 eso.
- 18 La Licda. Ena González, porque de acuerdo con esta ley el rector de los estudios
19 de impacto ambiental es el ministerio de saludo no el SINAC, es al Ministerio de
20 Salud al que la ley le confiere o le ordena realizar esos estudios.
- 21 La regidora Maritza Medrano, vicepresidenta, suerte y ojalá que el contencioso
22 sea al final el que va a decidir.
- 23 El señor presidente municipal cede la palabra al regidor Freddy.
- 24 El regidor Freddy Soto, muchas gracias señor presidente, igual como dice la
25 compañera será esperar lo que diga el contencioso administrativo, usted dice que
26 la sentencia no está en firme.
- 27 La Licda. Ena González indica que no hay sentencia, es una medida cautelar que
28 presentó el Juzgado Penal de carácter provisional, si usted ve el artículo 140 del
29 código procesal penal, es una facultad que tienen los jueces en algunos casos de
30 devolver las cosas en el estado que estaba. Es una decisión muy radical en este



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 caso porque están ordenando demoler algo que todavía no se ha determinado si
2 debe o no debe demolerse, porque como le digo hay tres peritajes totalmente
3 diferentes, tienen conclusiones diferentes, esto es algo que se debe dictar en una
4 sentencia después de que ha pasado todas las apelaciones y todo, pero en este
5 momento me parece a mi que fue muy precipitado de parte del Juzgado ordenar
6 una demolición, y dice devolverlo al estado que estaba antes como les decía,
7 antes de cuándo, de 1987, hace quince años, hace cuatro años que fue que
8 pusieron la denuncia, no lo define.

9 El regidor Freddy Soto lo que me llama la atención o me preocupa es que más
10 bien el daño ambiental sea peor, ya tenemos experiencia en el Caribe Sur con lo
11 de Jan Kalina, que hasta por cierto lo llevó hacia al deceso, al final de cuentas el
12 Estado y todos nosotros terminamos pagando esas sumas millonarias que tuvo
13 que indemnizar el estado a la señora, entonces también me preocupa
14 enormemente, no estoy en contra de lo que diga el Juzgado, esperaremos el
15 contencioso. Si la representada de ustedes es culpable porque no lo manda a
16 demoler el Juzgado o la Corte, porque tiene mandarlo a la Municipalidad, resulta
17 que después al final de cuentas si el contencioso da un resultado a favor de
18 ustedes, inmediatamente van a demandar a la municipalidad, es una cosa que
19 hay que valorar, no estoy diciendo que tenga razón uno o el otro, pero si hay que
20 verlo desde esa óptica y esperar al contencioso a ver que dice, ojala que no haya
21 daño como lo dijo un peritaje y si hay daño hay que asumir las consecuencias,
22 gracias.

23 El Dr. Julio Molina, presidente, alguien más que quiera participar, sino yo
24 considero que aquí hay varios temitas de suma importancia en la cual la
25 municipalidad no puede ser como arriesgada y realizar cosas improcedentes, no
26 hay un estudio de impacto ambiental que es potestad del Ministerio de Salud, no
27 hay una sentencia en firme, eso como que te da el derecho a esperar que haya
28 una sentencia en firme, eso es muy importante, esto viene uso de suelo tras uso
29 de suelo desde hace treinta años, como que es medio extraño, y cuando meten
30 medidas cautelares, uno piensa que son como para protección o para que no



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 sigas haciendo algo más, entonces nosotros de parte de este concejo estaremos
2 vigilantes, porque estamos hablando también de gente que trabaja ahí, entonces
3 eso es importante que las cosas se hagan bien, si está a derecho o no está a
4 derecho que quede en una sentencia en firme, pero que no involucren a la
5 municipalidad en algo que todavía no está en firme. Cede la palabra al regidor
6 Freddy.

7 El regidor Freddy Soto, es una lástima que usted no nos hizo como una pequeña
8 exposición para ver los detalles del expediente, que es lo que se ha hecho.

9 El señor presidente municipal consulta a la Licenciada si el expediente lo tiene la
10 municipalidad.

11 La Licda. Ena González, como es un expediente penal solo tienen acceso las
12 partes. Ahora como están involucrando a la municipalidad no sé si le van a dar
13 acceso. A la municipalidad lo que le llegó fue la orden de demolición donde está
14 los pormenores de la resolución de medidas cautelares.

15 El Dr. Julio Molina, presidente, no nos queda más que reiterar nuestro compromiso
16 que las cosas se hagan conforme a la ley y conforme a la sentencia que nos
17 llegue, pero no apresurarnos a tomar criterios que puedan dañar a la dueña de
18 esto y también dañar a los que viven del turismo, eso es muy importante, y dañar
19 al ambiente.

20 La Licda. Ena González eventualmente si hay una ejecución, los daños a mi
21 representada terminaremos pagándolo todos mediante impuestos
22 lamentablemente.

23 El señor presidente municipal les da las gracias a los señores por haber hecho su
24 exposición, vamos a estar viéndonos.

25 La Licda. Ena González, las gracias de parte nuestra a todo el Honorable Concejo
26 que nos atendieron tan amablemente, buenas tardes tengan todos.

27 El Dr. Julio Molina, presidente, muchas gracias por esta visita y recuerde que las
28 puertas de esta municipalidad siempre están abiertas para la gente del pueblo.

29 **ARTÍCULO V: Nombramiento de representante del concejo ante**
30 **el Consejo Territorial Talamanca Valle -La Estrella**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 08 del 19/08/2024

1 El Dr. Julio Molina, presidente, vamos a proceder a la elección del representante
2 del Consejo Territorial, nuestra propuesta es que sea Newton, no sé si hay otro
3 que quiera participar en la terna, esto en la sesión pasada lo comentó el señor
4 alcalde, hoy nos volvió a decir porque mañana hay reunión, lo elevamos a
5 votación, a las 9 a.m. es la reunión, levantemos la mano los que estemos a favor
6 de Newton. **Aprobado por unanimidad el regidor Newton Grant Arana como**
7 **representante del Concejo Municipal ante el Consejo Territorial de**
8 **Desarrollo Rural Talamanca – Valle La Estrella.**

9 **ARTÍCULO VI: Clausura** Damos gracias a Dios por el don de la vida, por el
10 don de la salud, señora vicealcaldesa gracias por estar aquí con nosotros en esta
11 tarde, a los regidores, a los síndicos, a los concejales, que el Señor los bendiga,
12 y a la gente que nos sigue por YouTube mis muestras de cariño para ellos. Al ser
13 las dieciocho horas con treinta y seis minutos el señor presidente Municipal, da
14 por finalizada la sesión.

15

16 Yorleni Obando Guevara
17 Secretaria

Sr. Julio Molina Masis
Presidente

18 yog